



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 817
(13 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL PARA EL SEGUIMIENTO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL COMO VÍCTIMA EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PENAL COLOMBIANO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 5 de 2021 del Consejo directivo del Idartes y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Creado bajo el Acuerdo No. 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, para realizar la *“ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.”*

Que para cumplir con el desarrollo del citado objeto, al IDARTES se le asignaron tareas vinculadas a contribuir a la formulación de políticas distritales relacionadas con los derechos culturales, su ejercicio, en especial en el campo artístico; ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la apropiación de las artes; Diseñar y ejecutar estrategias, para garantizar el desarrollo de las expresiones artísticas y el reconocimiento de la diversidad cultural de los ciudadanos de Bogotá; Administrar los escenarios culturales de su propiedad; diseñar estrategias para la promoción de los derechos culturales y la apropiación de las artes en sus diversas formas en el Distrito Capital, entre otras.

Que mediante Resolución 2071 del 30 de diciembre de 2019 se adoptó la Política de Prevención de Daño Antijurídico en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con el objetivo de prevenir situaciones administrativas, técnicas, financieras o de cualquier orden que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra los intereses de la entidad.

Que por medio de la Resolución 1011 del 26 de agosto de 2022 se modificó la Política de Prevención de Daño Antijurídico de conformidad con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y gestión.

Que a través de la Resolución 1651 del 30 de diciembre de 2022 se adicionó componentes a la Política de Prevención de Daño Antijurídico en el enfoque de violencia y estereotipos de género, pueblos étnicamente diferenciales y personas en situación de discapacidad.

Que la Política de Prevención de Daño Antijurídico está concebida como un instrumento de gerencia pública y de gestión cuyo fin es la solución de los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas.

Que mediante el Acuerdo Distrital 638 de 2016 se creó el Sector Administrativo de Gestión Jurídica que tiene como misión *“formular, adoptar, ejecutar, liderar, dirigir, coordinar, orientar y evaluar las políticas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 817

(13 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL PARA EL SEGUIMIENTO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL COMO VÍCTIMA EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PENAL COLOMBIANO”

de gerencia jurídica y de prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses del Distrito Capital”.

Que en este contexto, se expidió el Decreto Distrital 323 de 2016 mediante el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando que la misma se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito Capital y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del mismo; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica, e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Que mediante Acuerdo Distrital 638 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 798 de 2019, se establecieron las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital, entre las cuales se encuentran:

“(…)

2. Formular, adoptar, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital y la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia.

(…)

4. Impartir los lineamientos y política jurídica de las secretarías, subsecretarías, direcciones, oficinas asesoras jurídicas de las entidades y organismos distritales, o de las dependencias que hagan sus veces, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico; y ejercer poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la Administración lo determine.

7. Realizar estudios, investigaciones y análisis jurisprudenciales y doctrinales que beneficien y soporten la gestión desarrollada por las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito.

(…)

10. Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica.

(…)

12. Ejercer la Defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que por razones de importancia económica, social, ambiental, de seguridad o cultural considere conveniente, y de todos aquellos que determine el Alcalde Mayor; así como ordenar el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, según el artículo 12 del Decreto 838 del 2018 o el que lo sustituya.

13. Solicitar a las distintas entidades y organismos distritales informe sobre el estado de los asuntos litigiosos en los cuales sean parte, a efectos de unificar los criterios de acción judicial de la Administración Distrital.

(…)”

Que el artículo 21, numeral 21.2 del Decreto Distrital 556 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital” estableció la participación de la Secretaría Jurídica Distrital como responsable del componente estratégico del Modelo de Gestión Jurídica Pública de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 817
(13 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL PARA EL SEGUIMIENTO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL COMO VÍCTIMA EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PENAL COLOMBIANO”

“ (...)”

21.2. *Elaborar las líneas jurisprudenciales de las decisiones judiciales favorables y adversas proferidas en el trámite de medios de control iniciados para recuperar patrimonio distrital y de la constitución como víctima en el proceso penal; así como orientar la formulación y adopción de estrategias jurídicas que favorezcan la recuperación. Para ello, se podrán llevar a cabo mesas de trabajo en las que se expongan casos exitosos o desfavorables, los argumentos de los jueces, la jurisprudencia con sustento en la cual se profirió la decisión judicial y estrategias jurídicas positivas.*

“ (...)”

Que el artículo 46 del Decreto Distrital 556 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital” le atribuyó las siguientes funciones a la Secretaría Jurídica Distrital:

a. El inicio del análisis, diseño y desarrollo de las modificaciones y actualizaciones de la funcionalidad del Sistema Único de Procesos Judiciales del D.C. para que los/as apoderados/as del Distrito Capital registren toda la información y los valores recuperados en ejercicio de las acciones judiciales y otro tipo de medidas de reparación que no sean de contenido económico.

b) El inicio del análisis, diseño y desarrollo que permita la asociación de los procesos judiciales en los que se hayan emitidos condenas en contra del Distrito Capital con las acciones de repetición que se hayan promovido como consecuencia de esas condenas. Así mismo, el contingente judicial de los procesos iniciados para recuperar patrimonio distrital.

c) El inicio del análisis, diseño y desarrollo que permita el registro contable de las sumas recibidas en virtud de incidentes de reparación integral, principios de oportunidad, preacuerdos o conciliaciones celebradas en el marco del proceso penal.

d) La gestión de orientación de las entidades distritales y organismos distritales en los procesos judiciales que tengan por objeto la recuperación y defensa del patrimonio público.

e) El inicio del análisis, diseño, desarrollo y seguimiento que permita generar las adecuaciones necesarias para estandarizar la presentación del análisis del inicio de acciones judiciales y la constitución como víctima.

f) Las actividades de fortalecimiento, gestión del conocimiento y buenas prácticas en la gestión jurídica en materia de recuperación.

g) La construcción de la línea base para determinar el índice de gestión jurídica para la recuperación del patrimonio distrital”.

Que el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 556 de 2021 es aplicable a todas las entidades y organismos distritales, para el inicio de actuaciones extrajudiciales o judiciales, o para aquellas que se encuentren en curso, cuando sean procedentes de acuerdo con la respectiva etapa procesal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 817

(13 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se adopta el MANUAL PARA EL SEGUIMIENTO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL COMO VÍCTIMA EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PENAL COLOMBIANO”

Que, de conformidad con las funciones atribuidas a la Secretaría Jurídica Distrital, mediante Directiva 004 del 2023 se adoptó el “Manual para el seguimiento y representación judicial del Distrito Capital como víctima en el marco del ordenamiento Jurídico Penal Colombiano”.

Que corresponde al Instituto según lo indicado en la Directiva en cita, esta entidad debe proceder a la respectiva adopción del referido Manual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el “Manual para el seguimiento y representación Judicial del Distrito Capital como víctima en el marco del ordenamiento Jurídico Penal Colombiano”, establecido en la Directiva 004 del 2023 proferida por la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a las dependencias y áreas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: SOCIALIZAR el contenido del Manual en el Comité de Conciliación y Daño Antijurídico de la entidad, en sesión del mes de junio de la actual vigencia y por secretaría técnica déjese la constancia respectiva en el acta de la sesión.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Entidad, así como en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 13 - Jun - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS

Director General
Instituto Distrital de las Artes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
|---|---|--|
| Aprobó Revisión y ajustó: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó. | Stephany Johanna Nañez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica | |
| Proyectó: | Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica | |